



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

BUENOS AIRES, 10 MAR 2015

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 13 de julio de 2007 (B.O. 23/07/07) se aprobó la estructura orgánica del Organismo, así como las responsabilidades y acciones primarias de las unidades sustantivas y de apoyo; habiendo sido luego modificada por las Resoluciones ERAS N° 15 de fecha 17 de octubre de 2007 (B.O. 25/10/07), N° 32 de fecha 27 de diciembre de 2007 (B.O. 10/01/08), N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2009 (B.O. 31/12/09), N° 21 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 9/09/2010), N° 17 de fecha 17 de mayo de 2013 (B.O. 22/05/2013), N° 36 de fecha 11 de septiembre de 2013 (B.O. 17/09/13), N° 39 de fecha 18 de octubre de 2013 (B.O. 25/10/13), N° 40 de fecha 30 de octubre de 2013 (B.O. 7/11/13) y N° 31 de fecha 26 de agosto de 2014 (B.O. 3/9/14).

Que dicha estructura contempla UN (1) cargo, actualmente vacante, en el ÁREA DE PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, correspondiente a la Categoría y Nivel "Analista C1".

Que resulta necesaria la cobertura de dicha vacante a efectos de canalizar la mayor demanda de usuarios que en la actualidad acuden al Organismo, optimizando así el funcionamiento de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Que mediante Resolución N° 35 de fecha 28 de agosto de 2013 (B.O. 4/09/13) se aprobó el Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que el artículo 48 del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) establece entre las facultades del Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la atribución de aprobar la organización del organismo, para lo cual podrá



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

///2

contratar y remover al personal del Ente Regulador, fijándole sus funciones y remuneraciones.

Que en dicho marco, corresponde disponer el llamado a concurso cerrado para la cobertura de la mencionada vacante de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO conforme lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E" y sus modificatorias; y dictar, asimismo, las normas específicas para dicho concurso a fin de determinar el perfil requerido y el modo de evaluación, entre otros aspectos.

Que de igual modo corresponde fijar el período de inscripción al mencionado concurso.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41 y 48, incs. d), f) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 corresponde la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

///3

intervención del Directorio del Organismo.

Que ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto cumplimiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente del Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

///4

decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio".

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado la existencia de disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos d), f) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso cerrado para la cobertura de UNA (1) vacante en el ÁREA PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

///5

USUARIO, en la Categoría y Nivel "Analista C1", cuyas funciones serán asignadas por la titular de la citada Gerencia, en los términos del artículo 38 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E"; rigiéndose la relación laboral por las normas de dicho Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2º.- El presente concurso cerrado se regirá, en lo general, por el Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por Resolución ERAS N° 35/13.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse las NORMAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CERRADO PARA LA COBERTURA DE UN CARGO VACANTE, CATEGORÍA Y NIVEL ANALISTA C1, DEL ÁREA PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que como Anexo se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase como plazo de inscripción el período de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción de la presente resolución, en el horario de 10 hs. a 16 hs., en la sede del Organismo sita en Av. Callao N° 982, Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- La presente medida tendrá vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese a publicidad la convocatoria conforme lo estipulado en el artículo 6º del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13 conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Evaluación; dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 00008

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

ANEXO

NORMAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CERRADO PARA LA COBERTURA DE UN CARGO VACANTE, CATEGORIA Y NIVEL ANALISTA C1 DEL ÁREA PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)

Especificaciones del Cargo a Cubrir – Sistema de Cobertura.

ARTÍCULO 1º.- La cobertura del cargo de Analista C1 del ÁREA PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO se realizará por el sistema de evaluación de antecedentes. La designación en el cargo concursado será por tiempo indeterminado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E" y con las funciones que le serán asignadas por la Gerente de Atención al Usuario en los términos del art. 39 del Convenio Colectivo referido.

Requisitos para el cargo.

ARTÍCULO 2º.- Será condición excluyente para ser admitido como postulante:

- a)** Revestir como agente de planta permanente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).
- b)** Acreditar estudios finalizados de las carreras de psicología o psicología social o sociología en Universidad Nacional, de carácter público o privado.

Incompatibilidades.

ARTÍCULO 3º: No podrán postularse las personas incursas en algunas de las siguientes situaciones:

- a)** Sean parte actora en demandas judiciales en trámite contra el Ente.
- b)** Hayan sido condenados por delitos dolosos de cualquier carácter, o por



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

ANEXO

///2

delitos culposos en ejercicio de su actividad profesional o laboral.

- c) Posean, a la fecha de presentación de la inscripción, un nivel escalafonario y de categoría superior a la vacante a cubrir.

A tal efecto, los postulantes suscribirán la declaración jurada inserta en el formulario de inscripción, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes por parte del organismo.

Inscripción.

ARTÍCULO 4°.- La inscripción se realizará en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – ÁREA RECURSOS HUMANOS - del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) mediante un formulario que se encontrará a disposición del solicitante a tal efecto, durante los días hábiles del período de inscripción, cuyo modelo, forma parte de la presente como Anexo I.

Documentación a presentar.

ARTÍCULO 5°.- En oportunidad de la inscripción los interesados deberán acompañar indefectiblemente:

- I) Formulario de Inscripción, conforme el modelo adjunto al presente como Anexo I.
- II) Curriculum vitae, en original y duplicado, donde consten:
 - a. Estudios cursados: universitarios, y en su caso de postgrado, con indicación de las instituciones o establecimientos en que se realizaron los estudios, fecha de expedición de título o finalización de estudios.
 - b. Antecedentes laborales: cargos desempeñados en la Administración Pública y en la actividad privada en el país, con indicación de organismo y empresa privada, cargo y lapso de las tareas desarrolladas.

III) Documentación Respaldatoria:



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

ANEXO

///3

- a. Fotocopia de la primera y segunda página del documento de identidad.
- b. Título o constancia de estudios universitarios, de los postgrados alcanzados, conforme lo declarado por el postulante.
- c. Constancias de los antecedentes laborales declarados.

Inscriptos al concurso. Admitidos.

ARTÍCULO 6º.- Cumplido el plazo para la inscripción, a la hora del vencimiento, la titular del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, con asistencia de personal del ÁREA RECURSOS HUMANOS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, labrará un acta en la que constarán los inscriptos en el concurso, verificando el cumplimiento de las previsiones de los artículos 2º y 3º del presente por parte de los mismos y preparará el Legajo de acuerdo a lo normado en el artículo 8º del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13, tras lo cual dará cumplimiento a la publicación de la nómina de postulantes inscriptos detallando su condición de admitidos o no, en la Cartelera del ERAS, conforme el artículo 9º del citado Anexo.

Procedimiento.

ARTÍCULO 7º.- En relación a la presentación de observaciones e impugnaciones y su trámite, se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Anexo de la Resolución N° 35/13.

Cumplido dicho trámite, se remitirán las actuaciones a la Comisión de Evaluación.

Calificación y Puntaje de Antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión de Evaluación, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

ANEXO

///4

de recibidas las actuaciones, deberá evaluar los antecedentes de los postulantes admitidos otorgándole puntaje, dividiéndolos en DOS (2) ítems:

I.- Estudios Cursados.

- a. Universitarios: 50 puntos.
- b. Postgrados: 20 puntos. Sólo serán calificados los postgrados que cuenten con acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

II.- Antecedente Laborales.

- a. Por cada año o fracción mayor de 6 meses como agente de planta permanente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y/o del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS): 3 puntos.
- b. Por cada 2 años o fracción mayor de 6 meses como empleado en relación de dependencia o bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: 3 puntos.
- c. Por cada 3 años o fracción mayor de 6 meses como trabajador en relación de dependencia en instituciones privadas: 3 puntos.

Orden de mérito.

ARTÍCULO 9°.- Concluida la evaluación de antecedentes conforme las pautas establecidas en el artículo que antecede, el Comité procederá a labrar un acta con las calificaciones otorgadas a cada uno de los postulantes y elevará al DIRECTORIO el orden de mérito.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

ANEXO

///5

Designación.

ARTÍCULO 10°.- Recibido el orden de mérito, el DIRECTORIO dictará el acto administrativo que instrumente la designación del postulante que considere más apropiado para la función a cumplir, a cuyo efecto se encontrará facultado para citarlos previamente a una entrevista personal.

En dicho acto, el DIRECTORIO resolverá sobre las observaciones y/o impugnaciones que se hubieran presentado conforme los términos de los artículos 9 y 10 del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13, previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, y designará al postulante que seleccione.

En el caso de que al momento de la designación el DIRECTORIO no se encontrara totalmente conformado, resolverán el o los miembros en funciones. En caso de que intervenga solamente el PRESIDENTE del Organismo tal decisión deberá ser sometida a ratificación en la primera Reunión Pública a celebrarse con posterioridad.

Aceptación del cargo.

ARTÍCULO 11°.- Notificado de su designación, el agente deberá aceptar formalmente el cargo dentro del plazo del artículo 15 del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13. En caso de no poder asumir, la persona notificada deberá invocar ante el DIRECTORIO un impedimento justificado. Excepto fundadas razones de salud que ameriten una prórroga no mayor a TREINTA (30) días, el DIRECTORIO dejará sin efecto la designación y procederá a efectuar otra designación entre los incluidos en el orden de mérito.

Inexistencia de derecho adquirido.

ARTÍCULO 12°.- La admisión en el concurso y/o la inclusión en el orden de mérito no



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

ANEXO

///6

implicarán para el concursante el nacimiento ni el reconocimiento de derecho alguno, y menos aún, el derecho a la designación al cargo.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

ANEXO

///7

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO RESOLUCIÓN ERAS N°/15

Buenos Aires, de de 2015.

Sres.

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

El/La que suscribe....., D.N.I. N°....., Tel. N°....., emailcon domicilio real en, y constituyendo domicilio especial a los fines del presente en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, solicita se registre su inscripción en el concurso cerrado convocado mediante Resolución ERAS N°...../15 para la cobertura del cargo de ANALISTA C1 de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO de dicho organismo.

A tal efecto manifiesto bajo juramento no estar incurso en las incompatibilidades previstas en el artículo 3º del Anexo de la citada Resolución.

Se acompaña la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en original y copia.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Documentación respaldatoria de los datos que surgen del Curriculum Vitae.

Saludo a ustedes atentamente.

Firma y Aclaración



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2299-15

ANEXO

///8

Para completar por el Organismo

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.

Certifico que el Sr./ la Sra., DNI N°, ha presentado formulario de inscripción para el concurso convocado, mediante Resolución ERAS N°/15, para la cobertura del cargo de ANALISTA C1 de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), recibíendose curriculum vitae y documentación adjunta, en un total de (...) fojas. CONSTE.-----
Ciudad de Buenos Aires,de 2015.

Firma y Sello